



ANEXO II

PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA PUNTUACIÓN DEL CUESTIONARIO BASE CUANDO UN MISMO CENTRO SEA COMPARTIDO POR MÁS DE UNA ENTIDAD

(hasta un máximo de cuatro)

Para puntuar un centro, cuyas instalaciones son compartidas por más de una entidad, se procederá de la siguiente manera:

- 1.- El Técnico Homologador deberá utilizar un “Cuestionario Base como referencia” y otros tantos como Entidades hayan solicitado la homologación.
- 2.- Antes de iniciar la visita de las instalaciones del centro, deberá solicitar a cada responsable, el número de caballos de que disponen.
- 3.- El TH acompañado por el responsable de la primera Entidad homologable rellenará en el “Cuestionario Base de referencia” las casillas correspondientes a los apartados que suponen elementos de puntuación común para todas las Entidades que comparten el Centro y que se describen más abajo. Y en el Cuestionario propio de la Entidad los apartados dependientes de la gestión y/o organización de dicha Entidad.
- 4.- Al final de la evaluación de cada una de las Entidades se trasladará la puntuación anotada en el “Cuestionario Base de referencia” a los respectivos Cuestionarios Base de cada Entidad.
- 5.- Criterios para la puntuación de cada uno de los elementos que definen cada factor:
 - 1.- Factor UBICACIÓN (criterios de seguridad, adaptación y calidad) al ser común para todas las Entidades y no depender de la gestión propia, se otorgarán los mismos puntos a cada una de las Entidades.
 - 2.- Factor INFRAESTRUCTURA.
 - A. Criterio seguridad: Apartados 1, 6 y 7, se puntuarán según la gestión y/o programación de cada una de las Entidades.
 - A. Criterio seguridad: Apartados 2, 3, 4 y 5, se puntuarán y se otorgarán los mismos puntos a todas las Entidades.
 - B. Criterio adaptación: Apartado 1, 2 se deberá comprobar si existen diferencias en la gestión de Entidad.
 - B. Criterio adaptación: Apartados 3 y 4 se puntuarán y se otorgarán los mismos puntos a todas las Entidades.



- B. Criterio adaptación: Apartado 5 se puntuará cada Entidad en función del número y tipo de caballos en relación al área de cuadras que figure en el contrato (ver hoja de datos).
- B. Criterio adaptación: Apartado 6 (6.1, 6.2 y 6.5) se elige la opción que corresponda a la superficie de la instalación. Los puntos que resulten se reparten proporcionalmente de acuerdo con el número de caballos de cada Entidad respecto al número total de caballos que utilizan la instalación (*Ej. Apartado 6.1. La instalación tiene una superficie total de más de 30000 m²; que resultan ser 4 puntos. Estos 4 puntos se multiplican por el nº de caballos de la Entidad que se esté evaluando y se divide por x la suma del nº total de caballos que compartan el Centro*). Los apartados 6.3 y 6.4 serán comunes a todas las Entidades.
- C. Criterio calidad: Apartados 1, 2 y 3 quedará a criterio del TH si la puntuación es común o depende de la gestión de cada Entidad.

3.- Factor RECEPCIÓN, ACOGIDA Y ATENCIÓN DE LOS USUARIOS.

- A. Criterio seguridad: Apartado 1 se valorará para cada Entidad.
- A. Criterio seguridad: Apartados 2 y 3 la puntuación será la misma para todas las Entidades.
- B. Criterio adaptación: Apartado 1, quedará a criterio del TH qué elementos son comunes porque los facilita el Centro o dependen de la gestión de cada Entidad.
- C. Criterio calidad: Apartado 1, quedará a criterio del TH qué elementos son comunes porque los facilita el Centro o dependen de la gestión de cada Entidad.

4.- Factor CABALLOS (criterios de seguridad, adaptación y calidad) se puntuarán según la gestión y/o organización de cada una de las Entidades.

5.- Factor GUARNICIONERÍA (criterios de seguridad, adaptación y calidad) se puntuarán según la gestión y/o organización de cada una de las Entidades.